



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000218-2023-MDP/GM [5347 - 2]

VISTO:

El Informe N° 677-2023-MDP/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 004-2023-MDP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la conformación de la unidad funcional “Coordinación Administración de Legajos” dentro de la organización funcional de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM “Lineamientos de Organización del Estado” y sus modificatorias Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que “Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad.

Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.

Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza.

La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, con el Informe N° 677-2023-MDP/OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la unidad funcional denominada “Coordinación Administración de Legajos”, para tal efecto sustenta su propuesta en función al elevado número de operaciones que efectúa dicha Oficina General para administrar los legajos de servidores activos y pensionistas a nivel de apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MDP/OGGRH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la conformación de la “Coordinación Administración de Legajos”, adscrita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; por lo que,

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000218-2023-MDP/GM [5347 - 2]

Artículo Primero. - Conformar la Unidad Funcional denominada “Coordinación Administración de Legajos”, adscrita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

Artículo Segundo. – Asignar a la “Coordinación Administración de Legajos” las siguientes funciones:

- a) Gestionar el proceso de administración de legajos.
- b) Requerir, vía OGGRH, a la Oficina General de Administración copia simple de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios/as y los/las servidores/as civiles para incorporarlas al legajo del/la servidor/a civil.
- c) Requerir, vía OGGRH, a la Oficina General de Administración copia simple de las declaraciones juradas de intereses, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de funcionarios/as y servidores/as públicos.
- d) Requerir Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario/a público/a o directivo/a público/a de libre designación y remoción.
- e) Verificar la autenticidad de los documentos presentados por los/las servidores/as civiles, en el marco de la fiscalización posterior.
- f) Proponer a la OGGRH iniciativas de mejora continua al proceso de administración de legajos de servidores/as civiles.
- g) Autorizar la salida del legajo en archivo físico y/o digital fuera de los ambientes de la OGGRH.
- h) Realizar la actualización, conservación y depuración del legajo de personal acorde a la normativa vigente.
- i) Entregar información solicitada en el marco del Acceso a la Información Pública, respecto a la documentación contenida en el legajo personal. En caso no se contará con la información, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia a el/la solicitante.
- j) Solicitar a el/la servidor/a que se incorpora, a los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, la documentación que corresponde insertar al legajo de el/la servidor/a civil.
- k) Implementar la digitalización de los legajos.
- l) Cautelar el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva sobre administración de legajos.
- m) Las demás que por la naturaleza de sus funciones le corresponde ejecutar y dispuesta por la Jefatura de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo Tercero. – Asignar como Coordinadora de la Unidad Funcional denominada “Coordinación Administración de Legajos” a la Licenciada en Administración María Adriana Paz Vílchez, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000218-2023-MDP/GM [5347 - 2]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 28/11/2023 - 13:01:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
28-11-2023 / 11:08:11
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
28-11-2023 / 11:05:18